

**PERU****SUNEDU**

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1501-2015-UNAM

Moquegua, 15 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 137-2015-UNAM/OPD-UDO-RRLP, de fecha 23.11.2015; Informe N° 1324-2015-OPD/UNAM, de fecha 24.11.2015; Informe N° 1846-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 30.11.2015; Informe N° 1353-2015-OPD/UNAM, de fecha 01.12.2015; Informe N° 811-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 04.12.2015; Proveído de Presidencia N° 07471, de fecha 14.12.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 1324-2015-OPD/UNAM, de fecha 24 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración la solicitud de autorización por comisión de servicios a favor del Ing. René Reynaldo Luque Puma, quien mediante Informe N° 137-2015-UNAM/OPD-UDO-RRLP, de fecha 23 de noviembre del 2015, solicita viáticos con la finalidad de asistir al Taller Presencial del Curso "Gestión por Procesos para la Administración Pública", a realizarse en la ciudad de Arequipa los días 28 y 29 de noviembre del presente año;

Que, con Informe N° 1353-2015-OPD/UNAM, de fecha 01 de diciembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite al Director General de Administración, la Certificación Presupuestal N° 2421, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 1846-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 30 de noviembre del 2015, por concepto de pasajes y viáticos a favor del Ing. René Reynaldo Luque Puma - Encargado de la Unidad de Desarrollo Organizacional, para participar en el Taller Presencial del Curso "Gestión por Procesos para la Administración Pública", a realizarse en la ciudad de Arequipa, los días 28 y 29 de noviembre del presente, por el monto total de S/. 200.00 nuevos soles, afectado a la Meta 021;

Que, con Informe N° 811-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 04 de diciembre del 2015, el Director General de Administración informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que a solicitud de la Oficina de Planificación y Desarrollo, requiere acto resolutorio de la Comisión de Servicios a favor del Ing. René Reynaldo Luque Puma;

Estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y Proveído de Presidencia N° 07471 de fecha 14 de diciembre del 2015, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, en vías de regularización la Comisión de Servicios a favor del ING. RENÉ REYNALDO LUQUE PUMA, encargado de la Unidad de Desarrollo Organizacional - OPD, con la finalidad de participar en el Taller presencial del curso "Gestión por Procesos para la Administración Pública", a realizarse en la ciudad de Arequipa durante los días 28 y 29 de noviembre del 2015, otorgándosele pasajes vía terrestre por el monto de S/. 60.00 nuevos soles y viáticos por dos (02) días por el monto de S/. 140.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 2421, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 001-2010-OPLA-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTITZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARÍA GENERAL